



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICINA DE
CONTROL INTERNO

1210/1514-2022

San Juan de Pasto, 21 de julio de 2022

Doctor
LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de Pasto
Calle 18 No. 19 – 54 Centro
Código Postal No. 520003
Ciudad



ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO



Rad. _____

Fecha: 22/07/22 Hora: 2:12 PM

Recibe: Armando Cabrera Taquez

Asunto: Remisión Informe Final Auditoría Interna Secretaría de Hacienda 001-SH-2022.

Cordial Saludo,

La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el marco de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta el Oficio No. 1420/0098-2022, relacionado con los descargos al Informe Preliminar Auditoría Interna 001-SH-2022, emitido por la dependencia a su cargo, remite a su despacho el Informe Final de Auditoría 001-SH-2022, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente el plan de mejoramiento a los hallazgos ratificados, el cual se solicita sea remitido en archivo físico y digital (editable) al correo institucional controlinterno@pasto.gov.co de la OCI.

Se adjunta al presente documento: Informe Final de Auditoría 001-SH-2022 y Formato Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

Se recuerda que la omisión o inoportunidad en la respuesta será informada a la dirección disciplinaria, para lo pertinente.

Atentamente,

HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyecto: Armando Cabrera Taquez
Profesional Universitario Contratista

Revisó y aprobó: Harold Albeiro Delgado Marcillo
Jefe OCI

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 14

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	001-SH-2022		3. Fecha de informe	01	07	2022
4. Título de la auditoría			Auditoría a la Secretaría de Hacienda 001-SH-2022			
5. Líder Unidad Auditable			Luis Eduardo Narváez			

6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	16	06	2022	Hasta	22	06	2022
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
16	06	2022	23	06	2022		

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Hacienda, verificando que éste permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles dentro de la dependencia.

8. Alcance Auditoría:

La auditoría interna de gestión basada en riesgos, se realizará entre el 16 y el 22 de junio del año 2022, en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto y se enfocará en la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2021, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:

- Reuniones programadas por la Unidad Auditable, programadas con anterioridad al proceso auditor.
- Ausencia del enlace, por lo cual dificultó la consolidación de información de forma oportuna y organizada.

10. Criterios de Auditoría:

- Ley 80 del 1993
- Manual de Funciones
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 14

03 del 10 de agosto de 2021.

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021
- Mapa de Riesgos SH 2021
- Procesos, procedimientos y formatos
- Plataformas SIA Observa, Secop II
- Plan de desarrollo municipal "Pasto la gran capital".
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 4 de marzo de 2021.
- Plataforma SPI – DNP (Seguimiento a Proyectos de Inversión) - 31/12/2021.

11. Hallazgos:

Hallazgo 1..

El Estatuto Tributario del Municipio de Pasto, Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, Artículo 20. Tributos Municipales. contempla el Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, como un tributo del municipio, se encuentra vigente en la jurisdicción del Municipio de Pasto, autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1983, la Ley 1819 de 2016 y 1955 de 2019.

El equipo auditor evidencia que no existe un procedimiento para la liquidación de la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, existe una herramienta para la liquidación del tributo en mención, Stefanini Sysman Software, cuyo objeto según la Guía de Usuario – Formulario Único Nacional, Modulo de Transacción en Línea, código GU_506, es describir los diferentes procedimientos que se deben llevar a cabo para el correspondiente trámite que se describe a continuación;

- Actualización del Contribuyente.
- Registrar Declaración
 - ✓ Selección vigencia
 - ✓ Selección de establecimientos
 - ✓ Selección de actividades económicas
 - ✓ Registro de ingresos (determinación base gravable)
 - ✓ Liquidación del Impuesto (sanciones, intereses, descuentos ...)
- Generar Formulario Único Nacional con código
- Consulta de declaraciones

En este sentido, tanto la herramienta, como la guía, le permiten al contribuyente, realizar la liquidación y termina con la impresión para pago en entidades financieras

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 14

con código de barras o el pago por vía virtual (PSE); en el caso de pago virtual, provoca confusión en el contribuyente, teniendo en cuenta que las partes interesadas presumen que con el pago virtual termina el proceso de presentación y firmeza de la declaración, no se evidencia documentación donde se le informe al contribuyente cuando el pago sea virtual se debe firmar la declaración y enviar al correo industriaycomercio@haciendapasto.gov.co, aumentando la tramitología y exponiendo al contribuyente a sanciones por inadecuada información y procesos sistematizados incompletos, de igual forma expone al municipio a demandas por parte de los contribuyentes.

Descargos de la Dependencia:

En primer lugar, existe un procedimiento para la liquidación de la declaración de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros. Este proceso cuenta con la plataforma desarrollado por Stefanini Sysman Software, disponible en la página web de la Secretaría de Hacienda – Alcaldía de Pasto. Así mismo, el procedimiento está dotado de una guía que permite fácilmente al usuario acceder a la herramienta y al pago de la declaración (Ver link: <https://www.pasto.gov.co/index.php/calendario>).

Ahora bien, respecto al procedimiento de pago electrónico es necesario recalcar que la guía "ayuda impuestos municipales" describe claramente todos los pasos a completar para cumplir con la obligación de presentación y pago de la declaración. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal en su artículo 96.1. Por tal motivo, se considera que a partir de la lectura de la Guía y normatividad expuesta (...).

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

De acuerdo a los descargos presentados por la Dependencia auditada, el hallazgo se configura en Observación, toda vez que se cuenta con el Procedimiento y la respectiva guía de "ayuda impuestos municipales". El equipo auditor solicita: Complementar el procedimiento y actualizar la guía que conlleve al Contribuyente a tener claridad de las actuaciones generadas en la presentación de la Declaración de industria y comercio y evitar futuras sanciones al Contribuyente y desgaste Administrativo.

Hallazgo 2.

El Estatuto Tributario del Municipio de Pasto, Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, Artículo 20. Tributos Municipales,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 4 de 14

contempla el Impuesto de Impuesto predial unificado, como un tributo del municipio, se encuentra vigente en la jurisdicción del Municipio de Pasto, autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1983, la Ley 1819 de 2016 y 1955 de 2019.

El equipo auditor evidencio que en la Subsecretaría de Ingresos, no existe un procedimiento documentado para realizar el Cobro Persuasivo, hecho que genera incertidumbre en el número de contribuyentes morosos, riesgos de pérdida de ingresos propios por prescripción del cobro de los tributos del municipio por falta de control, se toma como evidencia el proceso de cobro de ICA No. 2016-143, a nombre de Jhon Herrera, que contiene obligaciones morosas de vigencias 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, de igual manera el proceso No. 2014-327, a nombre de Constanza Reyes, que contiene obligaciones morosas de vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011.

Descargos de la Dependencia:

2.1. Por la presunta inexistencia del procedimiento de cobro persuasivo. En primera instancia, el procedimiento de cobro persuasivo que realiza la Subsecretaría de Ingresos para obtener el pago de las acreencias derivadas de los impuestos a cargo del Municipio de Pasto, efectivamente, se encuentra documentado, regulado y establecido en la normatividad territorial vigente, específicamente en el Decreto 0314 de 2017 "Por medio del cual se establece el Reglamento de cartera (Ver anexo N°1 Reglamento de cartera) en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones, que en su capítulo II, numeral 2.2, prevé: (...).

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El equipo auditor no desconoce la normatividad vigente, en especial el Decreto 0314 de 2017 "Por medio del cual se establece el Reglamento de cartera en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones", es por ello que el Hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta:

- El Capítulo II Proceso de Cobro, "Numeral 2.2. Etapa persuasiva del recaudo de cartera, Parágrafo 1, mencionado en los descargos.
- Numeral 4. Cobro Persuasivo, 4.1 Definición y Objetivos

"La figura del cobro persuasivo contiene todas las acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor".

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	5 de 14	

"La cartera representa la necesidad de su cobro; es así que el principal objetivo de la gestión persuasiva es la recuperación total e INMEDIATA de la cartera, incluyendo los factores que la componen, tales como lo son el capital e intereses, o el aseguramiento del cumplimiento del pago mediante el otorgamiento de plazos o facilidades para el pago con el lleno de los requisitos legales, constituyéndose en una mecanismo de acercamiento más efectiva con el deudor, tratando de evitar el proceso de cobro administrativo coactivo".

- Numeral 4.5 Terminó

"El término máximo prudencial para realizar la gestión persuasiva no debe superar los seis (6) meses contados a partir de la fecha del reparto. Vencido este término sin que el deudor se haya presentado y pagado la obligación a su cargo, o se encuentre en trámite la concesión de plazo para el pago, se deberá remitir de inmediato a Tesorería General para dar el respectivo trámite, ocurriendo lo propio cuando la obligación u obligaciones pendientes de pago se encuentren próximas a prescribir o se tema que el deudor se insolvente".

El hallazgo se mantiene, el equipo auditor solicita plasmar los lineamientos establecidos en la normatividad vigente a un procedimiento con las particularidades de la Administración Municipal. Por lo tanto, se hace necesario establecer acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 3.

La Resolución 175 de 2020, emitida por la Contraloría Municipal de Pasto, determina los Plazos para la presentación de las diferentes cuentas e informes de Obligatorio cumplimiento por parte de la Administración municipal, el artículo Noveno (9.4 y 9.5) establece lo relacionado a los Planes de Mejoramiento suscritos con el Ente de Control, en donde el numeral 9.5 determina "Informes de avance del plan de mejoramiento, deberán presentarse en forma trimestral, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al periodo que corresponda".

El equipo auditor pudo evidenciar que la Secretaría de Hacienda Municipal no presentó el tercer avance al Plan de mejoramiento de Auditoría Financiera vigencia 2020, suscrito ante la Contraloría Municipal, exponiendo a la administración al riesgo de generar posibles sanciones por parte del Ente de Control.

Descargos de la Dependencia:

De acuerdo con los descargos de las áreas encargadas, la Tesorería Municipal

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 14

manifiesta que dadas las cargas operativas no se remitió el informe dentro del periodo previsto para tal efecto. No obstante, la Secretaría se encuentra realizando las actividades necesarias para construir una solución a la situación evidenciada. De acuerdo con el anexo N° 2, se evidencian las actuaciones realizadas por parte de la Secretaría para subsanar el hecho descrito en el hallazgo N°3.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, toda vez que existió el incumplimiento de la rendición de cuentas ante el Ente de Control, tal como se establece La Resolución 175 de 2020, emitida por la Contraloría Municipal de Pasto, en la que determina los Plazos para la presentación de las diferentes cuentas e informes de Obligatorio cumplimiento por parte de la Administración municipal, por lo tanto, se hace necesario establecer acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 4.

Acorde a los lineamiento establecidos en el Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 de fecha 10 de agosto de 2021, en el numeral 2.1 Política de administración de riesgos se establece que: "la Alcaldía de Pasto se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables". De acuerdo al anterior concepto, se evidenció que la Secretaría de Hacienda, según el Mapa de Riesgos suministrado en el proceso auditor, modificado de acuerdo a la metodología implementada por la OPGI, se observa que:

Los líderes de los procedimientos, como primera línea de defensa, no tienen conocimiento, ni apropiación del mapa de riesgos consolidado y por ende de: "Evaluar que la Gestión de los Riesgos, esté acorde con la política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa"; imposibilitando la implantación de la Política de riesgos y la gestión de las medidas y el tratamiento para evitar la materialización de riesgos y la falta de toma de decisiones.

El mapa de riesgos vigente en el 2021, solo incluye riesgos de la actividad operativa de la dependencia, desconociendo aspectos relevantes a tener en cuenta como los riesgos del ejercicio administrativo de la Secretaría, no se encuentran definidos riesgos de seguridad de la información, teniendo en cuenta que la dependencia, hace uso de diferentes herramientas tecnológicas y no se les ha establecido un monitoreo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 14

permanente, igualmente podemos detallar que el riesgo denominado: "inoportunidad en el trámite correspondiente para el pago de cuentas especiales y cuentas generales" fue eliminado del mapa de riesgos, de acuerdo a la última actualización generada por la secretaría, además los colaboradores adscritos a la Secretaría de Hacienda.

Descargos de la Dependencia:

Al respecto es importante precisar, que si bien el Mapa de Riesgo vigente en 2021, presenta modificaciones respecto a los riesgos inicialmente contemplados, y que fueran evidenciadas por el equipo de Secretaría de Hacienda en reunión conjunta con el delegado de la OPGI, para tenerse en cuenta en el proceso de actualización, esto no significa que se desconozca el cumplimiento a la gestión de las medidas para prevenir la materialización de los riesgos, en el cumplimiento riguroso del procedimiento, como se evidenció al Equipo Auditor en lo referente al pago del servicio de la deuda, no existiendo evidencia de incumplimientos.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, toda vez que es necesario socializar el Manual de Administración de Riesgos, con cada una de las subsecretarías, oficinas, jefaturas y unidades que integran la Secretaría de Hacienda, con el fin de que se identifiquen los riesgos y se establezcan controles efectivos para prevenir materialización de los riesgos, en la actualidad hay desconocimiento en algunos componentes como: como la ruta de la materialización y la efectividad de los controles, por lo tanto, por ello se hace necesario establecer acciones de mejora en Plan de Mejoramiento

Hallazgo 5.

Al revisar la Documentación del Sistema de Gestión de Calidad correspondiente al Proceso de Gestión Financiera, el equipo auditor tomó muestra de los procedimientos, formatos e instructivos que ejecuta la Secretaría de Hacienda Municipal, observó desactualización en el manejo y aplicación de los mismos, como se evidencia en los procedimientos:

- gf_p_031_deuda_publica_v1 procedimiento desactualizado.
- gf_p_030_liquidacion_de_revision_impuesto_de_industria_y_comercio_v1 procedimiento desactualizado.
- gf_p_029_cobro_coactivo_v2 procedimiento desactualizado.
- gf_p_021_modificaciones_presupuestales_v1 procedimiento desactualizado.
- gf_p_014_reconocimiento_de_exoneracion_por_concepto_de_industria_y_com



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

El-F-004

PÁGINA

8 de 14

ercio_v1 procedimiento desactualizado.

- gf_p_002_exencion_pago_de_impuesto_predial_unificado_v2, procedimiento desactualizado, en la tarea 8 "Notificación de la Resolución", se pudo evidenciar que el registro, Acta de Notificación Personal, formato GF-F-077, su contenido hace referencia al proceso de cobro y no a notificación de la resolución de conceder o negar la exención, lo anterior puede generar reprocesos, posibles desviaciones e incumplimientos normativos, ante el producto o servicio esperado
- gf_p_023_sobretasa_a_la_gasolina_v2 el procedimiento desactualizado.

Lo anterior, genera: retrocesos, posibles sanciones, desviaciones e incumplimientos normativos, ante el producto o servicio esperado.

Descargos de la Dependencia:

Actualmente, la Secretaría de Hacienda se encuentra realizando un estudio de revisión de manejo, aplicabilidad e impacto de los procedimientos presuntamente desactualizados. En ese sentido, se continuará trabajado en la modificación, mejora y/o actualización de los mismos.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

No se acepta los descargos, por lo tanto el hallazgo se mantiene, de acuerdo a lo evidenciado por el equipo auditor en la toma de muestras de los procedimientos, formatos e instructivos relacionados en el hallazgo, que ejecuta la Secretaría de Hacienda Municipal, por ello se hace necesario establecer acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 6.

El artículo 03 de la ley 594 de 2002, en el que se establece que: "La Gestión documental - Conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación".

La Secretaría de Hacienda, presenta debilidad en el proceso de gestión documental y la organización de archivo, toda vez que no existe una adecuada organización y conservación de la información, el equipo auditor evidenció que en la Subsecretaría de Ingresos, la información generada en esta área, se encuentra de manera dispersa, como lo observado en el procedimiento "Reconocimiento de Exoneración por

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 14	

Concepto de Industria y Comercio", dicha información no se encuentra clasificada entre pequeños tenderos y contribuyentes (estos últimos son señalados en el artículo 48 del Estatuto Tributario), situación que dificultó su consulta y facilidad de acceso a la documentación física bajo la responsabilidad de esta área, además se evidencio que el registro de seguimiento a la correspondencia de Industria y Comercio se la llevó hasta el año 2020; lo anteriormente expuesto puede conllevar a la pérdida de información relevante, confusión para los procedimientos de la dependencia.

De igual forma no existe Actas de reuniones para la toma de decisiones en las modificaciones al Presupuesto, generándose posibles fallas en la apropiación de las directrices impartidas en la ley de archivo.

Descargos de la Dependencia:

La secretaría de Hacienda adelanta su proceso de gestión documental de conformidad con el marco normativo aplicable, en ese sentido, cada área implementa el instructivo adoptado e impartido por parte de la Alcaldía Municipal, "organización de archivos, código GD-I-005.

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, los argumentos presentados por la dependencia auditada, evidencian que se conoce el marco normativo, sin embargo, no se da efectiva aplicabilidad como lo evidenciado en la Subsecretaria de Ingresos, por ello se hace necesario establecer acciones de mejora en Plan de Mejoramiento

Hallazgo 7.

La Guía para Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Alcaldía Municipal de Pasto, emitida mediante la circular 031 de noviembre de 2020 y el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, establece lo relacionado a la "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato" y a los lineamientos del DNP, adoptados por lo Administración Municipal, mediante el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos, capítulo referido a la medición de resultados, en el ítem de transparencia se establece que, "se debe dar completitud y coherencia de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 14

información registrada en el resumen ejecutivo que se encuentra en la Plataforma SPI (Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación".

En la revisión de los informes de actividades de los contratos de Prestación de servicios: 20212436, 20212440, 20212475, al realizar el análisis y la trazabilidad de los mismos, el equipo auditor pudo evidenciar una indebida Supervisión, debido a que no existen rutas específicas en los informes de actividades de los contratistas (formato GF-f-055), en las que se encuentre la información que soporte el cumplimiento del objeto contractual y evidencia de los productos entregados, de igual forma no se cuenta con herramientas de control por parte de los supervisores, que permitan realizar un seguimiento oportuno y eficaz del desarrollo de las actividades Contractuales, del personal contratista adscrito a la Dependencia y en la falta de diligencia para la entrega oportuna de la información pertinente para la consolidación del expediente contractual.

Descargos de la Dependencia:

Si bien los expedientes contractuales revisados en el desarrollo de la auditoría específicamente en los informes de actividades entregados por los contratistas, se omitió colocar la ruta, esto no significa que se ejerza indebida supervisión, pues como supervisores de Contratos se acata correctamente los procedimientos, circulares y directrices emanadas por el DACP, la Oficina de Control Interno, y directrices, de lo cual consta evidencia, y para ello se radica periódicamente los soportes documentales a través de la coordinación de agendas con el funcionario delegado por la dependencia y el asignado por el DACP, con el fin de incorporar al expediente contractual de cada contratista, los Informes de Actividades. (...).

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, las acciones que hace referencia la dependencia auditada son pertinentes, sin embargo es necesario fortalecer el ejercicio de la supervisión que permita Controlar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto, se hace necesario establecer acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 8.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) refiere en su séptima dimensión, Control Interno, promover el mejoramiento continuo de las entidades. Por esto, se ve la necesidad de establecer acciones y procedimientos de control y de gestión de riesgo, así como mecanismos para la prevención de estos, siendo así, el control interno es

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 14

clave para dar seguridad al cumplimiento del propósito para las demás dimensiones.

Durante el proceso auditor, se pudo observar que la Secretaría de Hacienda, presenta deficiencia en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para realizar el autocontrol que la dependencia necesita, para lograr que los procesos funcionen con mayor eficiencia, evidenciando incumplimiento de la Segunda Cláusula Contractual, "obligaciones contractuales, numeral 7 (Velar por la implementación y mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno y Gestión de Calidad", de los contratos No. 20212732, suscrito con Johnson Edgardo, Córdoba Muñoz, numerales 5,6,8,9, de los contratos No. 20210709 y 20212569, suscritos con Mario Fernando Soto Moncayo.

Descargos de la Dependencia:

La Secretaría de Hacienda se permite manifestar que se ha realizado un trabajo exhaustivo para fortalecer el manejo de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. Dentro de la evidencia, se encuentra los resultados de las autoevaluaciones anuales que se realizan dentro de la dependencia utilizando los instrumentos del MIPG, se evalúa con cada actor involucrado en esta política los aspectos a mejorar para fortalecer la implementación del MIPG.

Se adjunta evidencia del diligenciamiento, control y socialización de la autoevaluación en mención con sus evidencias correspondientes (...).

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

El hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que existe un personal vinculado para realizar estas obligaciones contractuales, las cuales en el proceso auditor se evidencio debilidad frente a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, como se observó con el incumplimiento al reporte de avances al tercer seguimiento del Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal, inoportunidad en la actualización del Mapa de riesgos.

Hallazgo 9.

El Decreto 1499 de 2017, en el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión institucional, Dimensión 6, Gestión del Conocimiento y la innovación, Eje 2, Herramientas de uso y apropiación: "Busca identificar procesos que permitan obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad; dichas herramientas deben ser usadas constantemente para consolidar un

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 14

manejo de la información confiable y de fácil acceso para los servidores públicos".

El equipo auditor evidenció que se cuenta con el Software, Sistema Integrado de Cobro de Impuestos SICI, para la sistematización del procedimiento del cobro La sobretasa a la gasolina fue autorizada mediante ley 86 de 1989, el artículo 259 de la ley 223 de 1995, la ley 488 de 1998, el artículo 55 de la ley 788 de 2002, ley 681 de 2001, ley 26 de 1989, decreto 1717 de 2008, decreto 0943 de 2011, software que a la fecha de auditoria está siendo inutilizado, exponiendo a la Administración a trabajo inoficioso, desgaste administrativo.

Descargos de la Dependencia:

El sistema SICI Modulo de Sobretasa a la Gasolina, fue desarrollado de acuerdo a las necesidades del Municipio en los módulos de mayoristas que comprende ventas de combustible y liquidación de sobretasa y en el módulo de minoristas que comprende los cupos, ingreso de inventario, según las compras a los mayoristas, registro de lecturas para identificar la venta de combustible, detalle de ventas de combustibles para las estaciones de servicios, para identificar el total de compras y ventas realizados por el distribuidor minorista, informes de auditoría, ajuste de formatos de acuerdo a los establecidos por calidad y una vez realizados los ajustes pertinentes para el buen funcionamiento del sistema, se inicia con los ejercicios de cargue de información en el mes de julio de la información del mes de mayo reportada por los minoristas. (...).

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo:

Teniendo en cuenta los descargos presentados por la Unidad auditada, El hallazgo se mantiene, lo anterior por cuanto en el área de Sobretasa a la Gasolina, no se está utilizando en su totalidad esta herramienta (subutilización), si bien es potestad de las entidades públicas la sistematización de la información, la auditoría solicita revisar el uso y apropiación de las herramientas desarrolladas en la Secretaría, las cuales permiten, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos y el control constante de la información, por ello se hace necesario establecer acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

12. Fortalezas y oportunidades de mejora:

Fortalezas

1. Despliegue de estrategias publicitarias de impacto, para llegar a los contribuyentes y crear una cultura de pago, permitiendo un efectivo recaudo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 14

los tributos del municipio.

2. Vinculación y continuidad del Talento Humano Idóneo, para el desarrollo de la Gestión de la Secretaría de Hacienda.
3. Se observa gestión para minimizar gastos innecesarios (cierre de cuentas corrientes) con entidades financieras.

Oportunidades de mejora:

1. Debilidad frente al cumplimiento con los planes de mejoramiento suscritos producto de la auditoría externa con la Contraloría Municipal de Pasto y auditoría Interna OCl.
2. Mejorar la socialización e interiorización del mapa de riesgos de la SH, fortaleciendo los controles implementados.
3. Fortalecer la gestión estratégica del talento humano, en los aspectos de la supervisión de los contratos de apoyo a la gestión, en la entrega de la información producida, para consolidar el expediente contractual y la ruta de ubicación de la misma.
4. Fortalecer los procedimientos internos de la SH, de acuerdo a lo establecido en el desarrollo diario de su proceso, involucrando los cambios normativos y de plataformas tecnológicas.
5. Hacer una apropiación de las directrices impartidas para la implementación del MIPG dentro de la dependencia.
6. Fortalecer el sistema de control interno dentro de la Secretaría de Hacienda.
7. Fortalecer la gestión documental, en la actualización y utilización de los formatos correspondientes en los diferentes procesos de la SH, hacer una apropiación de las directrices impartidas en la ley de archivo.

13. Conclusiones y recomendaciones:

El equipo auditor una vez realizado el trabajo en campo de la Auditoría Interna 001-SH-2022, sugiere tomar medidas teniendo en cuenta los temas consignados en el presente informe, que genere avances y ajustes en los procedimientos de la dependencia.

Así mismo se reitera desde la Oficina de Control Interno, que el proceso auditor constituye un acompañamiento para el mejoramiento de gestión de cada una de las dependencias de la administración municipal, detectando situaciones que se deben ajustar o mejorar para la continuidad y la optimización de los procesos adelantados por la administración municipal, siempre en cumplimiento de la misión institucional, prestando servicios de calidad a la comunidad de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA
08-Mar-22

VERSIÓN
06

CÓDIGO
EI-F-004

PÁGINA
14 de 14

Equipo Auditor		Firma
Líder de Auditoría	Armando Cabrera Taquez	
Roció del Pilar Coral Melo		
Heraldo Reinerio López Ordoñez		
Miguel Ángel Ortiz Pachón		

Revisado y aprobado por:

HAROL ALBEIRO DELGADO MARCILLO
Jefe Oficina de Control Interno